

"SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIÓN ALJIBE A DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN".

AUTORÍCESE TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.973/
QUILLON, Junio 05 de 2020.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
2. Ficha Técnica N° 75 de fecha 04.05.2020, de la unidad de emergencia;
3. Informe Técnico de fecha 26 de mayo de 2020, emitido por el Alcalde (S);
4. Cotización del proveedor **TRANSPORTES ENRIQUE LAEMMERMANN CAMPOS E.I.R.L., RUT 76.644.692-2;**
5. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
7. Decreto N° 1179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Decreto Alcaldicio N°4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";



14. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia de salud a nivel nacional ocasionada por el COVID-19, como pandemia internacional.
- Que se requiere adquirir Servicio de Distribución de Agua Potable a través de Camión Aljibe, para ir en ayuda de 50 familias de diversos sectores de la comuna, donde la mayor cantidad de hogares tienen un integrante de riesgo ante la pandemia y el COVID 19 como lo son los Adultos Mayores y enfermos crónicos. Estas familias presentan déficit hídrico y complejidades al verse enfrentados a la reducción del caudal en los pozos de agua.
- Informe Técnico de fecha 26 de mayo de 2020, que señala, la necesidad de efectuar compra bajo la modalidad de trato directo por emergencia, puesto que, dada la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia por COVID 19 que afecta al país y también a nuestra región y comuna, las familias se encuentran confinadas en sus hogares, significando esto un aumento considerable en el consumo de litros de agua por persona al día, situación que se ve reflejada en que a raíz de la sequía y el déficit hídrico, se han afectado las napas reduciendo el caudal de los pozos, lo que ante esta crisis, ha hecho que francamente el agua se agote tanto en la red de APR como en aquellas familias que cuentan con pozo en sus viviendas.
Dichos hogares no pueden ser abastecidos mediante los camiones aljibes proporcionados por Intendencia Regional a través de ONEMI debido a que no pertenecen al listado oficial de beneficiarios
- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus COVID-19 y todos los vistos y considerandos que en dicho decreto se señalan.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3 que señala ***"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"***

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa por emergencia, a **TRANSPORTES ENRIQUE LAEMMERMANN CAMPOS E.I.R.L., RUT 76.644.692-2**, por la suma de \$ 618.000.- (seiscientos dieciocho mil pesos) IVA incluido, por **Servicio de Distribución de Agua Potable a través de Camión Aljibe**, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/aaa

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- * ADM. MUNICIPAL
- * DAF
- * CONTROL
- * DIDECO
- * SECMU